



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 348-2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 24 JUN. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 228-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 183-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Nota Informativa N° 442-2019-DMUNI-DGIESP/MINSA, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la necesidad de financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomiélitis Perú 2019", dispone que se asigne recursos en el pliego Ministerio de Salud en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante del Informe N° 333-2019-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomiélitis Perú 2019";

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



	SG - GRJ
DOC. N°	3440502
EXP N°	2345/11



Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 183-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del departamento de Junín, hasta por un monto total S/. 443,040.00 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES**), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiamiento de los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del "Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 183-2019-EF, por un monto de S/. 443,040.00 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES**), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
En fe de transcripción a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

Anexo N° 01
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 348- 2019-GR- JUNIN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRESA JUNIN	TOTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NACIONAL			443,040.00	443,040.00
	33033254	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		443,040.00	443,040.00
		500017 Aplicación de Vacunas Completas			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		443,040.00	443,040.00
Total General				443,040.00	443,040.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

443,040.00

443,040.00

443,040.00

443,040.00

